



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 332-2021-GA/GM/MPMN

Moquegua, 10 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 4455-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Ley N° 31084, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; así mismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2020-MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año 2021; por otro lado, con Resolución de Alcaldía N° 411-2020-A/MPMN de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE";

Que, mediante Informe N° 4455-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 10 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita ante la Gerencia de Administración, la décimo octava modificación al Plan Anual de Contrataciones – Versión 19, por inclusión de dos (02) procedimientos de selección, y exclusión de un (01) procedimiento de selección con numero de PAC 60, por modificaciones en el requerimiento (variación de ítems), de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la normatividad citada, es pertinente incluir dos (02) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debiendo para tal, formalizarse a través del acto resolutivo;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2021, por **EXCLUSIÓN** de UN (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N° PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANTIDAD DE ITEMS
60	ADQUISICION DE TUBERIA PVC ESTRUCTURADA	Licitación Publica	5 ITEMS

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2021, por **INCLUSIÓN** de DOS (02) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. JOHNNY WILBER DURAN MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001536-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

B) AÑO : 2021

E) RUC : 2015469941

301481

D) UNIDAD EJECUTORA :

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 001-2021-GAMPMAN

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC

g) INSTRUMENTO con encabezado Antiprestacion CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF	Item Único - Relación de Items	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ANTE-CEDEENTE ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita someterse a licitación)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
														DEPA	PROV	DIST					
72	0 - Relación de Items	0 - Pauta Ciudad	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES		ADQUISICION DE TUBERIA PVC ESTRUCTURADA Y/O PERFILADA PERFILADA			6000.00	1 - Soles		1262469.00			98	11 - Noviembre	281 - Sin Modalidad	COMITE	0 - SI	
					1	0 - NO	TUBERIA PVC ESTRUCTURADA Y/O PERFILADA DN=515 MM SN=2KN/M2 LOG=6M	4017151700385686	23 - Metro	432.00	1 - Soles		61999.60	'B	01	01					
					2	0 - NO	TUBERIA PVC ESTRUCTURADA Y/O PERFILADA DN=400 MM SN=2KN/M2 LOG=6M	4017151700385742	23 - Metro	672.00	1 - Soles		174605.76	'B	01	01					
					3	0 - NO	TUBERIA PVC ESTRUCTURADA Y/O PERFILADA DN=500 MM SN=2KN/M2 LOG=6M	4017151700385800	23 - Metro	450.00	1 - Soles		183321.00	'B	01	01					
					4	0 - NO	TUBERIA PVC ESTRUCTURADA Y/O PERFILADA DN=600 MM SN=2KN/M2 LOG=6M	4017151700385983	23 - Metro	600.00	1 - Soles		281295.00	'B	01	01					
					5	0 - NO	TUBERIA PVC ESTRUCTURADA Y/O PERFILADA DN=700 MM SN=2KN/M2 LOG=6M	4017151700385985	23 - Metro	222.00	1 - Soles		130336.20	'B	01	01					
					6	0 - NO	TUBERIA PVC ESTRUCTURADA Y/O PERFILADA DN=800 MM SN=2KN/M2 LOG=6M	4017151700385985	23 - Metro	619.00	1 - Soles		417137.64	'B	01	01					
					7	0 - NO	SERVICIO DE INSTALACION DE TUBERIA PVC ESTRUCTURADA Y/O PERFILADA DE 3,000 ML	7215402200385600	23 - Metro	3000.00	1 - Soles		64000.80	'B	01	01					
73	0 - Relación de Items	0 - Pauta Ciudad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES		ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND PARA LA OBRAS MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA			19000.00	1 - Soles		265000.00			98	11 - Noviembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	OCC	0 - SI	
					1	0 - NO	CEMENTO PORTLAND TIPO I	3011160100012771	40 - Unidad	4400.00	1 - Soles		110000.00	'B	01	01					
					2	0 - NO	CEMENTO PORTLAND TIPO P	3011160100012653	40 - Unidad	6200.00	1 - Soles		155000.00	'B	01	01					

